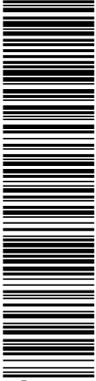


DOCUMENTO STRIB_Anejos: 2 CONSULTA PÚBLICA PDF S F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LKQFD-7YIZ6-VDTJJ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VALENTIN LOZANO REAL, Servicios Tributarios_Jefe Servicio Economía, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/07/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 12/07/2021 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160331 LKQFD-7YIZ6-VDTJJ ABE2AA5A08BFA548A2824A5A9C09738558D555C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



STR\VL

Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION GENERAL N° 3.20 POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

1.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

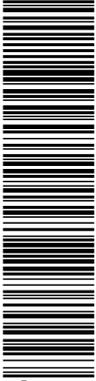
2. ..."

El Ayuntamiento de Pinto tiene la voluntad de aprobar una modificación de la Disposición General nº 3.20, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades de Educación (en adelante Disposición General 3.21).

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Se pretende prorrogar al curso 2021-2022, las medidas higiénico- sanitarias especiales adoptadas para el curso 2020-2021, en el desarrollo de la actividad de la escuela Municipal de Música para garantizar el mantenimiento del servicio y el progreso académico del alumnado en las mejores condiciones de prevención frente al COVID-19, permitiendo el adecuado funcionamiento durante el próximo curso escolar. Todo ello, en atención al documento elaborado por la Comisión de Salud Pública del pasado 18/05/2021, denominado "*Medidas de prevención,*

DOCUMENTO STRIB_Anejos: 2 CONSULTA PÚBLICA PDF S F	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LKQFD-7YIZ6-VDTJJ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VALENTIN LOZANO REAL, Servicios Tributarios_Jefe Servicio Economía, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/07/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 12/07/2021 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2160331 LKQFD-7YIZ6-VDTJJ ABE2AA5A09BFAA548A2824A5A9C09738558D555C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



STRVL

Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022”.

Igualmente, se pretende incluir una bonificación a los alumnos de la escuela Municipal de Música que, a su vez, participan en las Agrupaciones Musicales Municipales como Banda, Escolanía, Coro y Big Band, con el objeto de nutrir estas agrupaciones con aficionados en formación activa y desde sus inicios en la práctica musical.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.-

El estado actual de la pandemia por el COVID-19, hace necesario el mantenimiento un año más de las medidas higiénico-sanitarias especiales.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-

El objetivo de la modificación Disposición General 3.20, es mantener para el curso 2021-2022, las medidas higiénico-sanitarias especiales adoptadas para el curso 2020-2021.

Por otra parte, también, se tiene el objetivo de promocionar de la participación de alumnos de la Escuela Municipal de Música en Agrupaciones Musicales Municipales como Banda, Escolanía, Coro y Big Band.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, concede a las entidades locales el establecimiento de Precios Públicos. Esta norma dispone: *“Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”.* El propio Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 127, abunda en este fundamento para los Ayuntamientos, en su tenor literal: *“Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del Título I de esta Ley.”*

Por tanto, el instrumento para la consecución de los objetivos indicados en los apartados anteriores, es la modificación de la actual Disposición General 3.20.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS – CONCEJALIA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.